



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Guía (Manual de Contratación del INML y FC), así como los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el cierre del expediente de la orden de compra 121894 - Contrato N° 173-SG-2023, el cual tuvo por objeto: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA DE LAS DIRECCIONES REGIONALES BOGOTÁ Y ORIENTE", suscrito con la firma PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A; en los siguientes términos:

Table with 2 columns: Question (¿El contrato / convenio esta liquidado?, Garantías) and Answer (SI, NO X Por mandato legal, De conformidad de con que la norma señala y que se efectúa la adquisición a través de la tienda virtual del estado colombiano no se considera pertinente las exigencias de garantías. Asimismo el literal H. Garantías" del acápite "X. Procesos de contratación con Gran Almacén en la TVEC" de los "Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", se estableció: ... " Los bienes objeto de la orden de compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere al artículo 7 de la ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas a la ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales").

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato/convenio electrónico en mención, lo que significa que: (i) Se vencieron los términos de las garantías post contractuales (de calidad y/o estabilidad y/o mantenimiento, y/o las condiciones de disposición final y/o recuperación ambiental de las obras o bienes). (ii) No existen obligaciones pendientes por ejecutar. (iii) La supervisión certifica que no existen siniestros vigentes por reclamar.

Dada en Bogotá D.C., el 31 de mayo de 2024

Firmada la presente acta, se archiva el expediente.

Firma:

Milena Rubio F.

MILENA RUBIO FERNÁNDEZ
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Regional Oriente
Supervisor

Firma:

Handwritten signature of Marilly Faisuly Zuluaga Correa

MARILLY FAISULY ZULUAGA CORREA
Coordinadora
Grupo Nacional de Gestión Contractual
Secretaría General

Maria Del Pilar Gordillo

MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Regional Bogotá
Supervisor

Table with 4 columns: Role (Proyectó, Revisó y aprobó), Name, Last Name and Position (Nombre, apellido y cargo), Signature (Firma), Date (Fecha). Rows include Johana Osorio Gil-GNGEC-SG and Carolina Cortés- Abogada Contratista SG-DG.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.